

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

13287 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declara desierto el puesto del Director técnico en la Confederación Hidrográfica del Norte, anunciado para su provisión, por el sistema de libre designación, por Resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de 25 de septiembre de 1996.*

Por Resolución de 25 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), se anunció convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, puesto de trabajo vacante en la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

Examinadas las instancias recibidas y de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Norte, ha resuelto declarar desierto el puesto de Director técnico.

Madrid, 3 de junio de 1997.—El Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.

Subsecretaría del Departamento.

UNIVERSIDADES

13288 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1997, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores de la de 2 de abril de 1997, en la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 22 de abril de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el concurso con número de orden 52, en la Comisión titular, donde dice: «Vocales: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Ana M. Geli de Ciurana, Catedrática de la Universidad de Girona; doña Neus Sanmartí Puig, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Mercedes Jaén García, Profesora titular de la Universidad de Murcia.», debe decir: «Vocales: Doña Ana M. Geli de Ciurana, Catedrática de la Universidad de Girona; doña Neus Sanmartí Puig, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y doña Mercedes Jaén García, Profesora titular de la Universidad de Murcia.»

En el concurso con número de orden 52, en la Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Don Manuel Fernández González, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Francisco González García, Profesor titular de la Universidad de Granada.», debe decir: «Vocales: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Manuel Fernández González, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Francisco González García, Profesor titular de la Universidad de Granada.»

Barcelona, 13 de mayo de 1997.—El Rector, Antoni Caparrós i Benedicto.

13289 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 1997, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 29 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

El Rector-Presidente de esta Universidad, conforme a la reunión celebrada con la Comisión Gestora el día 28 de mayo de 1997 ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesores titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

d) Para concursar a las plazas de Titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector magnífico de la Universidad por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada junto con fotocopia del documento nacional de identidad y los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a la fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán justificar haber abo-